Expediente No. 2016-126

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
22 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, instaurado por **SAMUEL HERNAN PINEDA OVALLE** contra **FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN,** informándole que el presente regresó del Superior. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
22 DE NOVIEMBRE DE 2021

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en decisión del 14 de julio de 2021[1], el H. Superior confirmó la decisión adoptada por esta Unidad Judicial en fecha 19 de septiembre de 2019, por medio del cual se declaró la nulidad de todo lo actuado, conservando la validez del auto de admisión y la citación para notificación.

Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se avocará el conocimiento del asunto de marras.

Así mismo, el Despacho ordenará a la parte demandante que proceda con el trámite de notificación a su cargo en la forma prevista en el artículo 41 y 29 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación del auto admisorio de la demanda en la forma prevista en el artículo 41 y 29 del C.P.T. y de la S.S; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 41
CBB

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

ANGELA MARÍA RAMOS SANCHEZ

[1] Documento 05. (Expediente digitalizado)